



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DEL INNOVACIÓN, EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROGRAMA EU Careers Ambassadors

Convocatoria 2024/2025 Universidad de Castilla-La Mancha

I. OBJETO DEL PROGRAMA

La Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM) convoca una plaza para un/una estudiante que asuma las funciones de representante de la Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) durante el curso académico 2024/2025 en la UCLM.

EPSO es una oficina interinstitucional que se encarga de la selección de personal principalmente para el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea, la Comisión Europea, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el Tribunal de Cuentas Europeo, el Comité Económico y Social Europeo, el Comité de las Regiones, el Servicio Europeo de Acción Exterior, el Defensor del Pueblo Europeo y el Supervisor Europeo de Protección de Datos.

Cada una de esas instituciones contrata personal a partir de una lista que le facilita la EPSO.

La mencionada oficina gestiona el programa EU CAREERS AMBASSADORS, el cual está destinado a promocionar en las comunidades universitarias las distintas posibilidades de empleo en las instituciones europeas.

II. PERÍODO DE REALIZACIÓN Y DURACIÓN DEL PROGRAMA

Las funciones de representación de la EPSO en la UCLM se desarrollarán desde octubre de 2024 hasta septiembre de 2025. EPSO facilitará al estudiantado seleccionado la formación previa y el material de apoyo necesario para desarrollar su labor. La formación se desarrollará, los días 5 y 6 de octubre de 2024 en Bruselas. EPSO se hará cargo de los gastos de desplazamiento y alojamiento que se deriven de la participación del/de la estudiante seleccionado/a en la sesión de formación.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El programa está dirigido exclusivamente al estudiantado matriculado en estudios oficiales de Grado y Máster Universitario, impartidos en la UCLM que sean nacionales de un estado miembro de la Unión Europea.

IV. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

El estudiantado interesado en participar en la presente convocatoria deberá:

- Ser ciudadano/a de la UE.
- Ser estudiante de una titulación oficial de Grado o Máster de la UCLM en el curso en el 2023-2024.
- Expresarse con fluidez en inglés y en una de las lenguas del país donde esté estudiando.
- Estar matriculado en alguna asignatura de tercer o cuarto curso de una titulación oficial de grado o estar cursando un máster oficial en la UCLM durante el curso 2024-2025.

Vicerrectorado de Innovación, Empleo y Emprendimiento

Pabellón de Gobierno | Plaza Universidad, S/N | 02071 ALBACETE

Tel.: (+34) 967599218 | vic.innovacion@uclm.es

ID. DOCUMENTO	rAPgXE01Pd	Página: 1 / 4	
FIRMADO POR	GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		06-02-2024 14:36:56	1707226717808
 rAPgXE01Pd			



V. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de Innovación, Empleo y Emprendimiento.

La Comisión de selección estará constituida por:

Presidenta: Rosario Pérez Morote (Vicerrectora de Innovación Empleo y Emprendimiento)

Secretaria: Llanos López Muñoz (Directora ejecutiva de la Unidad de Promoción del Empleo y Relaciones con Empresas).

Vocales: Concepción Pomares Martínez y Javier Pineda González (Técnicos de la Unidad de Promoción de Empleo y Relaciones con Empresas)

VI. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

La UCLM designará a las personas candidatas de acuerdo con los principios de transparencia, capacidad y mérito. Conforme a estos principios, se aplicará el siguiente baremo para la valoración de las solicitudes:

- Nota media del expediente académico (20% de la valoración total): máximo 20 puntos.
 - Nota cualitativa "Aprobado": hasta 10 puntos.
 - Nota cualitativa "Notable": hasta 15 puntos.
 - Nota cualitativa "Sobresaliente": hasta 20 puntos.
- Competencias lingüísticas en inglés (20% de la valoración total): máximo 20 puntos.
 - Nivel B1: 5 puntos.
 - Nivel B2: 10 puntos.
 - Nivel C1: 15 puntos.
 - Nivel C2 o bilingüe: 20 puntos.
- Actividades extracurriculares (30% de la valoración total): máximo 30 puntos.
 - Actividades de cooperación y voluntariado: hasta 15 puntos.
 - Actividades de participación y asociación (pertenencia a comisiones, asociaciones, etc.): hasta 15 puntos.
 - Actividades de formación (asistencia a cursos, jornadas): hasta 30 puntos.

Tendrán una ponderación superior aquellas actividades que estén directamente relacionadas con el ámbito europeo, así como aquellas que conlleven un mayor número de horas.

- Entrevista personal (30% de la valoración total): máximo 30 puntos.

La entrevista personal se hará a los 15 primeros candidatos con mayor puntuación según los criterios 1, 2 y 3.

El/La candidato/a seleccionado/a será el/la que obtenga una mayor puntuación según el baremo anterior.

Vicerrectorado de Innovación, Empleo y Emprendimiento

Pabellón de Gobierno | Plaza Universidad, S/N | 02071 ALBACETE

Tel.: (+34) 967599218 | vic.innovacion@uclm.es

ID. DOCUMENTO	rAPgXE01Pd	Página: 2 / 4	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		06-02-2024 14:36:56	1707226717808
 rAPgXE01Pd			

VII. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN PARA EL ESTUDIANTADO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

1. El estudiantado que desee participar en el programa EU Careers Ambassadors deberá cumplimentar el formulario que se encuentra en el siguiente enlace:

<https://forms.office.com/e/pn3F9bfWzN>

El plazo para ello, será desde el 6 al 19 de febrero de 2024 (ambos inclusive).

La información sobre la convocatoria estará disponible en la página web del Centro de Información y Promoción de Empleo (CIPE) de la UCLM.

<https://www.uclm.es/es/empresas/cipe/novedadescipe/eu-eps>

2. El estudiantado deberá anexar toda la documentación que se le requiere en el mencionado formulario, esto es:

- Certificado/s de competencias lingüísticas en inglés. En caso de ser nativo/a o bilingüe, justificación de esta condición.
- Certificado o justificantes de las actividades extracurriculares que el candidato/a haya desarrollado o desarrolle desde su incorporación a la UCLM (en casos excepcionales se tendrán en cuenta actividades previas). Deben ser actividades no vinculadas a la titulación cursada, como por ejemplo pertenencia a órganos colegiados, comisiones/comités, asociaciones, acciones de voluntariado, asistencia a cursos y jornadas,
- Formación en idiomas excluidos inglés y castellano, etc. Se dará preferencia a las actividades más directamente relacionadas con el ámbito europeo. El máximo de actividades a reportar es de diez.

VIII. GESTIÓN DE LAS CANDIDATURAS Y FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se desarrollará de acuerdo con las siguientes etapas:

1. Plazo de inscripción: del 6 al 19 de febrero de 2024.
2. Publicación de una lista provisional del estudiantado admitido y excluido (con el motivo de exclusión), en la página web del Vicerrectorado de Innovación, Empleo y Emprendimiento de la UCLM, el 21 de febrero de 2024.
3. Período de subsanación de información/documentación o reclamación: del 22 al 26 de febrero de 2024. La solicitud de subsanación/reclamación, junto con la documentación justificativa, se hará llegar a la dirección de correo electrónico vic.innovacion@uclm.es indicando en el asunto "EU Careers Ambassadors: Corrección".
4. Publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos (con el motivo de exclusión), en la página web del Vicerrectorado de Innovación, Empleo y Emprendimiento de la UCLM: el 28 de febrero de 2024.
5. La comisión de selección prevista en la base V, elaborará en base a los criterios de valoración, una propuesta de resolución, con un orden de prelación de las candidaturas, que será publicada en la web del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento de la UCLM, presentadas: 04 de marzo de 2024.
6. Presentación de alegaciones a la resolución provisional: del 05 al 08 de marzo de 2024. La solicitud de alegación, junto con la documentación justificativa se hará llegar a la dirección de correo electrónico vic.innovacion@uclm.es, indicando en el asunto "EU Careers Ambassadors: Reclamación".
7. Entrevista personal 12 de marzo de 2024.
8. Una vez concluido el plazo de alegaciones y estudiadas las mismas, y tras la realización de la entrevista personal, la Comisión de Selección elevará la propuesta para su resolución y la publicará en la web del

Vicerrectorado de Innovación, Empleo y Emprendimiento

Pabellón de Gobierno | Plaza Universidad, S/N | 02071 ALBACETE

Tel.: (+34) 967599218 | vic.innovacion@uclm.es

ID. DOCUMENTO	rAPgXE01Pd		Página: 3 / 4
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA	06-02-2024 14:36:56	1707226717808
 rAPgXE01Pd			

Vicerrectorado de Innovación, Empleo y Emprendimiento de la UCLM, con un orden de prelación de las candidaturas presentadas e indicación expresa del/de la candidato/a seleccionado/a en primer lugar: el 13 de marzo de 2024.

9. Los estudiantes no seleccionados, por orden de prelación, conformaran una lista de espera para que, en caso de existir renunciadas, desde el Vicerrectorado de Innovación, Empleo y Emprendimiento de la UCLM se realice un llamamiento por orden de puntuación.

IX. OBLIGACIONES DEL/DE LA CANDIDATO/A SELECCIONADO/A

El/la estudiante seleccionado/a, queda obligado a:

1. Aceptar las bases de la presente convocatoria.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto
3. Organizar o participar como mínimo en un evento o una presentación de las posibilidades de empleo en las instituciones de la Unión Europea.
4. Dedicar al menos dos horas semanales a la función de embajador/a.
5. Ponerse en contacto periódicamente con su coordinador/a EU Careers.
6. Participar en todas las actividades de formación organizadas online por la EPSO.
7. Mantener un registro de tus actividades e informar sobre ellas con regularidad.
8. Tener excelentes cualidades de comunicación y capacidad para la creación de contactos.
9. Estar disponible para participar en la formación obligatoria los días 5 y 6 de octubre de 2024.
10. Estar matriculado/a en la UCLM y asistir a clase a lo largo de toda la duración del puesto de embajador/a (de octubre de 2024 a septiembre de 2025).

X. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada.

El Rector

PD. Resolución de 23/12/2020 (DOCM de 05/01/2021) La Vicerrectora de Innovación, Empleo y Emprendimiento de la Universidad de Castilla-La Mancha

Vicerrectorado de Innovación, Empleo y Emprendimiento

Pabellón de Gobierno | Plaza Universidad, S/N | 02071 ALBACETE

Tel.: (+34) 967599218 | vic.innovacion@uclm.es

ID. DOCUMENTO	rAPgXE01Pd	Página: 4 / 4	
FIRMADO POR	GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		06-02-2024 14:36:56	1707226717808
 rAPgXE01Pd			